



Resolución de Contraloría No. 163-2017-CG

Lima, 18 ABR 2017

VISTO, la Hoja Informativa N° 00010-2017-CG/GDE de la Gerencia Central de Desarrollo Estratégico, mediante la cual propone la aprobación de los Planes Anuales de Control 2017 de los Órganos de Control Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, del Programa Nacional Cuna Más, de la Red de Salud Rímac San Martín de Porres Los Olivos, y del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 22° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, es atribución de este Organismo Superior de Control aprobar los planes anuales de control de las entidades;

Que, el literal b) del artículo 32° de la Ley N° 27785, establece como facultad del Contralor General de la República, planear, aprobar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones de la Contraloría General y de los órganos del Sistema; asimismo, el literal c) lo faculta a dictar las normas y las disposiciones especializadas que aseguren el funcionamiento del proceso integral de control, en función de los principios de especialización y flexibilidad;

Que, el numeral 6 del artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 028-2017-CG de 09 de marzo de 2017, señala entre las funciones del Departamento de Planeamiento, proponer la aprobación de los planes de los órganos del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 457-2016-CG de 27 de octubre de 2016 se aprobaron, entre otros, los "Lineamientos de Política para el Planeamiento del Control Gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control: Período 2017-2019" y la Directiva N° 018-2016-CG/PLAN "Directiva de Programación, Monitoreo y Evaluación del Plan Anual de Control 2017 de los Órganos de Control Institucional", la cual regula el proceso de programación, monitoreo y evaluación del Plan Anual de Control a cargo de los Órganos de Control Institucional de las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control;

Que, conforme a lo dispuesto en los numerales 7.2.2 y 7.2.3 de la Directiva N° 018-2016-CG/PLAN, la unidad orgánica revisará y validará en el Sistema de Control Gubernamental Web los proyectos de Plan Anual de Control, y de encontrarlos conformes los remitirá a la Gerencia Central de Planeamiento (actual Departamento de Planeamiento), la que procede a la revisión selectiva y consolidación de los mismos, elaborando los documentos necesarios para efectuar el trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante las Resoluciones de Contraloría N°s 490-2016-CG, 492-2016-CG, 007-2017-CG, 016-2017-CG y 027-2017-CG de 21 y 29 de diciembre 2016, 23 de enero, 03 de febrero y 08 de marzo de 2017, respectivamente, se aprobaron los Planes Anuales de Control 2017 de setecientos sesenta y nueve (769) Órganos de Control Institucional;



Que, mediante el documento de visto, la Gerencia Central de Desarrollo Estratégico recomienda la aprobación de los Planes Anuales de Control 2017 de los Órganos de Control Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, del Programa Nacional Cuna Más, de la Red de Salud Rímac San Martín de Porres Los Olivos, y del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud, los cuales han sido revisados y cuentan con la conformidad del Departamento de Control Social, del Departamento de Control Salud, de la Contraloría Regional Lima Provincias y del Departamento de Planeamiento, correspondiendo proceder a la aprobación respectiva;

En uso de las facultades conferidas por el literal h) del artículo 22° y los literales b) y c) del artículo 32° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar los Planes Anuales de Control 2017 de los Órganos de Control Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, del Programa Nacional Cuna Más, de la Red de Salud Rímac San Martín de Porres Los Olivos, y del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud, entidades que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.

Artículo Segundo.- El Departamento de Control Social, el Departamento de Control Salud y la Contraloría Regional Lima Provincias, bajo cuyo ámbito de control se encuentran los Órganos de Control Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, del Programa Nacional Cuna Más, de la Red de Salud Rímac San Martín de Porres Los Olivos, y del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud, se encargarán de supervisar la ejecución de los Planes Anuales de Control 2017 aprobados.

Artículo Tercero.- Encargar al Departamento de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal de la Contraloría General de la República (www.contraloria.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese



EDGAR ALARCÓN TEJADA
Contralor General de la República

